

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 157

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Raúl Guerra

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Javier Cófano

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS: 10098 - 10166	Pag. 2159
DECRETOS 5285 - 5295	Pag. 2172
DECLARACIONES 2043 – 2055	Pag. 2174

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10098

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago solicitado en Expediente N° 12245-M-10; caratulado: MORENO, JUAN C. -Alem N° 1890- s/pago factura \$ 855 y compensación, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto Entrado N° 9562-D-10, haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal y al proveedor, que la presente autorización de ningún modo implica consentir ni avalar el apartamiento a las previsiones de la Ley de Contabilidad 3799 y sus modificatorias en cuanto a la modalidad de contratación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las previsiones respecto de la necesidad de los servicios, a

nes respecto de la necesidad de los servicios, a fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C. Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10099

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago solicitado en Expediente N° 12246-M-10, caratulado: MORENO, JUAN C. -Alem N° 1890- s/pago factura \$ 980 y compensación, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto Entrado N° 9563-D-10, haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal y al proveedor, que la presente autorización de ningún modo implica consentir ni avalar el apartamiento a las previsiones de la Ley de Contabilidad 3799 y sus modificatorias en cuanto a la modalidad de contratación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las previsiones respecto de la necesidad de los servicios, a

fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C. Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10100

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago solicitado en Expediente N° 12251-M-10; caratulado: MORENO, JUAN C. -Alem N° 1890- s/pago factura \$ 895 y compensación, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto Entrado N° 9564-D-10, haciendo saber al Departamento Ejecutivo Municipal y al proveedor, que la presente autorización de ningún modo implica consentir ni avalar el apartamiento a las previsiones de la Ley de Contabilidad 3799 y sus modificatorias en cuanto a la modalidad de contratación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo se abstenga de efectuar contrataciones directas o licitaciones privadas sucesivas, continuadas y permanentes respecto del proveedor cuyo pago se solicita, debiendo adecuar el trámite a la Ley de Contabilidad vigente.-

Artículo 3°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal extreme las previsiones respecto de la necesidad de los servicios, a

fin de lograr la máxima eficiencia y legalidad en la contratación de los mismos.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10101

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA REAL DEL PADRE, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS CON 96/100 (\$82,96), en concepto de pago de factura correspondiente a servicio de agua potable de dependencias municipales del Distrito Real de Padre, según constancias que obran en Expte. Administrativo N° 11209-C-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta N° 3-16-04-01-03-01-01-03-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10102

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y por el término de dos (02) años. Dicha vivienda será destinada al funcionamiento del Jardín Maternal “Luna de Caramelo”, en el Barrio de Pueblo Diamante, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 9900 y dejar sin efecto lo actuado en los autos N° 10543-D-09, respecto a Licitación Pública 1019/10, llamando a una nueva Licitación Pública.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10103

Artículo 1°.- MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 10023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) y por el término de dos (02) años. Dicha vivienda será destinada al funcionamiento del Jardín Maternal “Pucheritos.”

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a la cuenta indicada por División Imputaciones a fs. 05, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10104

Artículo 1°.- EXIMIR del canon del alquiler por la utilización de las instalaciones del Polideportivo N° 2, para el TORNEO SELECTIVO

PROVINCIAL C-1 de gimnasia artística, el día 18 de setiembre de 2010.-

Artículo 2°.- EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10105

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria- Legajo N° 20081, con domicilio en calle Emilio Civit N° 191 de Ciudad, donde funciona FUESMEN, solicitado por la Dra. María Cecilia Coll, SubGerente del Fuesmen San Rafael, según constancias obrantes en Expte. N° 6217-F-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10106

Artículo 1°.- APROBAR el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Rafael y la

Cooperativa de Electricidad y Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Limitada, el que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de San Rafael, Mza., a los treinta y un días del mes de agosto de 2010, entre la Cooperativa de Electricidad y Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Limitada (C.E.C.S.A.G.A.L.), con domicilio especial y legal en calle Zamenhoff N° 27 de General Alvear (Mza.) C.U.I.T. N° 30-52260126-4, representada en este acto por los Sres. Julio Aset (D.N.I. N° 6.932.913), Clelia Idelma Vega (L.E. N° 6.533.670) y Francisco Rubén Fariás (D.N.I. N° 17.091.918), en el carácter respectivamente de: PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO del Consejo de Administración de esta Cooperativa, lo que se acredita mediante actas de asamblea General Ordinaria N° 113 de fecha 25/02/08 y N° 115 de fecha 06/02/2009 y acta de reunión del Consejo de Administración N° 2532 del 30/12/2009, por la que se efectuó la Distribución de Cargos de dicho Cuerpo, todo ello de conformidad al Estatuto Social de la Cooperativa y de lo que los nombrados, resultan con facultades suficientes para la celebración de este acto, en adelante LA ACREEDORA, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA, representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL EMIR ROBERTO FELIX, D.N.I. N° 16.836.837, con domicilio especial constituido en su público despacho, sito en calle Comandante Salas N° 280 San Rafael, Mendoza, en adelante denominada LA DEUDORA convienen en celebrar el presente Convenio de Pago Total, el que someterán a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: LEGITIMACION Y FORMA DE PAGO: LA ACREEDORA Y LA DEUDORA han determinado en forma conjunta y de mutuo y común acuerdo, la deuda devengada para la percepción del servicio de alumbrados públicos y servicios de energía eléctrica prestado en reparticiones públicas dependientes de la deudora, en el Distrito de Real del Padre, San Rafael, y que asciende a la suma de pesos Doscientos Setenta y Cinco mil Ciento Treinta y Cuatro (\$ 275.134) correspondiente a capital e intereses según anexo que se adjunta, se determinaron los honorarios profesionales de los abogados de la parte acreedora y a cargo de la deudora, en los autos 56.444, caratulados "CECSAGAL C/MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ORDINARIO" originario del Segundo Juzgado Civil de San Rafael, y en los autos N° 156.696, CECSAGAL C/MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ORDINARIO originario del Cuarto Juzgado Civil de San Rafael, Mendoza en la suma de pesos Veintiocho mil (\$ 28.000) en conjunto para mandatarios y patrocinantes de la actora en ambos procesos, como así también, el pago de los aportes de tasa de justicia pesos cinco mil seiscientos (\$5.600), caja de Abogados y Procuradores pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600) y pesos doscientos ochenta (\$ 280) por abono (derecho fijo) Colegio de abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, ya pagados por la acreedora en los dos expedientes referidos.-

SEGUNDA: LA DEUDORA, abonará la suma total de pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL

SEISCIENTOS CATORCE (\$ 314.614) en DOS CUOTAS (2) iguales mensuales y consecutivas de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 157.307) y se obliga a pagar las sumas adeudadas y reconocidas en la cláusula primera de este Convenio conforme a las pautas, condiciones y determinaciones expresamente establecidas en el presente acuerdo y que poseen su origen en los procesos judiciales referidos y que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos como también las disposiciones del Estatuto Social y reglamentos vigentes en la Cooperativa que conoce y acepta la deudora.-

TERCERA: La primera cuota será abonada el 20 de septiembre de 2010 y la segunda cuota el 20 de octubre de 2010.- La acreedora manifiesta expresamente que una vez hecha efectiva la segunda cuota del convenio, nada más tendrá que reclamar por capital, intereses y costas, excepto lo previsto por las partes en la cláusula V del presente, de no prosperar las defensas opuestas por el Municipio, solicitando el archivo de los expedientes judiciales.-

CUARTA: INSTRUMENTACIÓN DE LA DEUDA: La deudora presentará el convenio de pago por ante el Concejo Deliberante de San Rafael, para su aprobación y posteriormente se presentará en los expedientes judiciales referidos y en garantía del cumplimiento de este Convenio.- Caso contrario el mismo será ejecutado, previo pedido de homologación judicialmente por la Cooperativa actora.-

QUINTA: IMPUTACIÓN DEL PAGO: El total especificado en la cláusula segunda del presente acuerdo corresponde a la parte de la facturación efectuada por la acreedora en los autos N° 56.444 y 156.696, no cuestionados por la Municipalidad de San Rafael mediante las excepciones opuestas. En razón, de haber opuesto la deudora sendas excepciones de prescripción de algunos períodos ejecutados, las partes acuerdan en este escrito que la imputación del pago efectuado se relaciona con la facturación no alcanzada por las defensas y que en relación a lo cuestionado se solicitará la continuidad del proceso judicial hasta su finalización, a fin de determinar la posición de cada una de las partes. La suscripción del presente acuerdo, no implica, respecto de los períodos, desistimiento de la defensa de la prescripción, ni consentimiento alguno respecto de cualquier causal de interrupción, suspensión o purga.-

SEXTA: MORA La mora, en caso de incumplimiento se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los plazos establecidos sin necesidad de intimación alguna de la ACREEDORA a la DEUDORA. En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas, se calcularán los intereses y recargos que correspondan hasta el día en que se regularice el saldo insoluto impago y sobre el total de la deuda, dado que los plazos otorgados en la cláusula primera no devengan intereses por financiación, sólo en caso de estricto cumplimiento del presente acuerdo.- la mora implica la suspensión en forma automática de los derechos sociales, y la falta de cumplimiento la caducidad de los derechos con pérdida de las sumas abonadas.- El Consejo de Administración podrá optar, en caso de falta de pago en término, de cualquiera de las cuotas consignadas, a reclamar la totalidad de la deuda como de plazo vencido, caducando la

refinanciación y plazos concedidos y exigir el pago total con más sus intereses y recargos, todo de conformidad con las normas previstas en el Estatuto Social y la Ley de Cooperativas.-

SEPTIMA: COSTAS: Los honorarios de los profesionales que han representado a la Deudora, serán a cargo de ésta, como así también las costas devengadas por el desistimiento parcial de los períodos abonados por la deudora oportunamente. La acreedora y los profesionales que asisten en la suscripción del presente, se comprometen a presentar ante el Municipio las conformidades profesionales de la totalidad de los abogados que han intervenido en los procesos N° 56.444 y 156.696, en el término de 30 días corridos desde la suscripción del presente siendo requisito esencial para el pago de la segunda cuota prevista en la cláusula tercera.-

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Ante cualquier controversia que se pudiera suscitar, derivada de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Rafael, Mza, renunciando a cualquier otro fuero, en especial al fuero Federal y a tales efectos las partes constituyen domicilios especiales en los consignados, donde se tendrán por eficaces las notificaciones que por el presente se efectúen.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y OBLIGÁNDOSE AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, LAS PARTES SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA CONSIGNADOS EN ESTE ACUERDO.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román Secretario	María C.Da Dalt Presidente
---------------------------	-------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10107

Artículo 1°.- EXIMIR del pago de derechos municipales por rotura de veredas y calles, a los vecinos domiciliados en el sector comprendido entre las calles Emilio Mitre y Paula Albarracín y Av. Zapata y Comodoro Pi, a los efectos de facilitar la conexión domiciliaria de la red cloacal.-

Artículo 2°.- SERÁ condición para acceder a este beneficio, que los solicitantes acrediten mediante encuesta socio económica, a llevarse a cabo por el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Rafael, su estado de insolvencia económica.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10108

Artículo 1°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a elevar para su aprobación a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, la fijación de carteles indicadores, informando la existencia de Escuela, además de efectuar la correspondiente demarcación de la senda peatonal, en las intersecciones de Av. Pedro Vargas con calle Fray Inalacán y con calle Benielli; como así también de la doble línea amarilla 30 metros antes de llegar a cada intersección, y en toda la cuadra de la Escuela N° 4-229 “Dr. Humberto Lagiglia”, sita en Av. Pedro Vargas N° 1555, de nuestra Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10109

Artículo 1°.- CONDONAR el pago de los intereses de la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Juan Carlos Sánchez, DNI N° 6.934.892, del inmueble identificado con el Padrón N° 340, Sección N° 22, ubicado en calle Puerto Argentino N° 225 de Ciudad, por los períodos 01° del año 1999 al 06° del año 2009 inclusive. Por la deuda correspondiente a capital otorgar, de corresponder, plan de pago acorde a las posibilidades del solicitante, según constancias obrantes en Expte. N° 14294-S-08.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10110

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Agente Municipal Bollati Raúl Horacio, el importe correspondiente a haberes pendientes por un monto total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 (\$ 5.723,66) según constancias que obran en Exptes. N° 5267-B-09 y 14648-B-09.-

Artículo 2°.- EL GASTO será imputado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios) PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 5.151,30) y 4-1-1-1-07, (Sueldo Anual complementario) PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 572,36).-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10111

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor

de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) en concepto de pago de factura N° 0008-00008697, de fecha 16-10-09, correspondiente a arancel del festejo del Día del Estudiante y de la Primavera, realizado en el Gaucho del Parque Hipólito Yrigoyen, el día 21-09-09, según Expte. N° 8905-S-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será imputado a la cuenta 3-1-04-01-03-01-20-02-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10112

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma SADAIC, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) en concepto de pago de factura N° 0008-00008696, de fecha 16-10-09, correspondiente a arancel del festejo de Farándula Estudiantil del día 04-10-09, según Expte. N° 8910-S-10.-

Artículo 2°.- EL GASTO será imputado a la cuenta 3-1-04-01-03-01-20-02-0-0-0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10113

Artículo 1°.- RECHAZAR el ofrecimiento de donación con cargo, ofrecido por La Inmobiliaria SA, referente al rasgo de terreno afectado a la prolongación de calle Juan Domingo Perón, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y Tirasso

de esta Ciudad, propiedad de La Inmobiliaria S.A.

La presente negativa se fundamenta en razón que el Departamento Ejecutivo Municipal, no cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para poder hacer frente a los cargos requeridos por la propietaria del terreno afectado a la vía pública.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10114

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a materializar la entrega de un subsidio a la Sra. SANOGUERA ELIDA FRANCISCA –Presidente de la Asociación Pro Monte Comán, DNI N° 10.621.335, con domicilio en calle Entre Ríos N° 137 del Distrito Monte Comán, por la suma total de PESOS: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$6.890.00), en concepto de subsidio, destinado al pago de materiales ocupados en refacción de galpón Subdelegación de Bomberos, según constancias obrantes en Expte. N° 13257-S-10.-

Artículo 2º.- LA Presidente de la Asociación Pro Monte Comán, deberá rendir cuenta documentada por Contaduría General, en el término de 30 días, de la inversión de los fondos otorgados de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a Contaduría General a imputar el monto acordado con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10115

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reforzar el crédito de las cuentas del Presupuesto de Gastos, según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 01	\$695.000
PERSONAL	\$395.000
BIENES DE CONSUMO	\$100.000
SERVICIOS	\$200.000

JURISDICCIÓN 02	\$970.000
PERSONAL	\$770.000
BIENES DE CONSUMO	\$100.000
SERVICIOS	\$100.000

JURISDICCIÓN 03	\$7.923.000
PERSONAL	\$6.333.000
BIENES DE CONSUMO	\$550.000
SERVICIOS	\$1.040.000

JURISDICCIÓN 04	\$2.981.298
PERSONAL	\$1.612.000
BIENES DE CONSUMO	\$750.000
SERVICIOS	\$219.298
BIENES DE CAPITAL	\$400.000

JURISDICCIÓN 05	\$470.000
PERSONAL	\$380.000
SERVICIOS	\$90.000

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS	\$13.039.298
-----------------------------------	---------------------

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a que dicho incremento sea cubierto con el aumento del Cálculo de Recurso de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES	\$13.039.298
DE ORIGEN PROVINCIAL (Ley 8127)	\$8.573.226

APORTES NO REINTEGRABLES (LEY 8128)	\$1.851.619
-------------------------------------	-------------

DE ORIGEN NACIONAL	\$2.614.453
--------------------	-------------

TOTAL AUMENTO

DEL CÁLCULO DE RECURSO	\$13.039.298
-------------------------------	---------------------

Artículo 3º.- TODA recaudación que supere las metas estimadas en la Ordenanza de Presupuesto 2010, con las modificaciones introducidas en la presente, deberá ser destinada exclusivamente a incrementar las partidas de Bienes de Capital y/o Trabajos Públicos, previa aprobación de Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10116

Artículo 1º.- ESTABLECER en el sector de la Ciudad de San Rafael comprendido entre: calles: Avenida Alberdi al Sur y calle Mendoza al Norte, cambio de sentido de marcha de calle PICHINCHA.-

DIRECCIÓN DE NORTE A SUR CALLE PICHINCHA: Colocando un cartel de contramano en el sector Noreste de Pichincha y Mendoza.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10117

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO DEPARTAMENTAL el primer centro comercial, “Boulevard San Rafael a Cielo Abierto”, el cual nuclea distintos sectores de nuestra comunidad como lo son: la Asociación Boulevard San Rafael, que cuenta con 50 comercios asociados en la actualidad y que financiará las acciones promocionadas del lugar, el Colegio de Arquitectos, la Cámara Empresaria, la Universidad Nacional de Cuyo (Ciencias Económicas), UTN (Universidad Tecnológica Nacional) y el Municipio, a través de la firma de un convenio de partes. Este proyecto estará centrado en principio, desde la rotonda de acceso a la Ciudad (Av. Dean Funes) y calle Los Franceses de San Rafael, pudiendo ampliarse dicho cupo y espacio.-

Artículo 2º.- LA presente Ordenanza no implica gastos ni responsabilidad alguna para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10118

Artículo 1°.- IMPONER el nombre de “PASEO DE LOS INTENDENTES”, al patio interno de la Municipalidad de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10119

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora ANA MARIA CAMPOS, LC N° 6.414.123, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.750,00) en concepto de pago de factura adjunta, por servicio de alquiler del inmueble que ocupa la Municipalidad en calle Pellegrini y Day, correspondiente al mes de ABRIL/2008, según constancias que obran en el Expediente N° 5794-C-08.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta 3-1-04-01-03-01-07-01-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá ordenar, por la Dirección de Asuntos Legales, la instrucción del Sumario Administrativo correspondiente a fin de deslindar responsabilidades.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10120

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Benereo Sergio Dágata, DNI N° 8.032.274, del inmueble identificado con Sección N° 01, Padrón N° 996, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1705 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 03° del año 2002 al 06° del año 2005 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 17657-D-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10121

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Mafalda Haydee Gómez, DNI N° 11.505.321, del inmueble identificado con Sección N° 11, Padrón N° 1369, con domicilio en calle 9 de julio N° 738 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 03° del año 1989 al 04° del año 2009 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 11551-G-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10122

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Rosa Elena Melzi, DNI N° 8.589.078, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 1800, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 128 de Ciudad, por el período comprendido entre el 03° del año 1995 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias que obran en Expediente N° 5830-M-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10123

Artículo 1°.- CONDONAR el valor de la Tasa Ecológica en un 90% por el año 2009, al Comercio identificado con el Legajo N° 14772 Rubro: Marmolería con domicilio en calle El Pehuenche N° 1597 de Ciudad, solicitado por el Señor Sebastián Fernández, según constancias obrantes en Expte. N° 3618-F-10; caratulado: Fernández Sebastián – El Pehuenche N° 1597- s/eximición tasa ecológica.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los

juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román Secretario	María C.Da Dalt Presidente
---------------------------	-------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10124

Artículo 1°.- CONDONAR el 100 % de los intereses de la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Arq. Alfredo Fernández, DNI N° 06.921.924, del inmueble identificado con Sección N° 07, Padrón N° 108, con domicilio en calle Aristóbulo de Valle N° 1480 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 03° del año 1997 al 06° del año 2008 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 7046-F-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román Secretario	María C.Da Dalt Presidente
---------------------------	-------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10125

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Nancy Elizabeth González, D.N.I. N° 10.978.393 con domicilio en calle Pradera del Ganzo N° 1959, de Ciudad, del inmueble identificado con el Padrón N° 353, Sección N° 22, por los períodos 03° del año 1993 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 3352-G-10.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román Secretario	María C.Da Dalt Presidente
---------------------------	-------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10126

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Francisca Lidia Poblete, DNI N° 6.157.453, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 73, con domicilio en calle Fray M. Esquiú N° 822, de Ciudad, por el período comprendido entre el 12° del año 1990 al 06° del año 2003 inclusive, según constancias que obran en Expediente N° 19021-P-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10127

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Silvia Noemí Suárez, DNI N° 14.297.435, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 1754, con domicilio en calle Edison N° 1138, de Ciudad, por el período comprendido entre el 03° del año 1997 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias que obran en Expediente N° 15713-S-08.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román Secretario	María C.Da Dalt Presidente
---------------------------	-------------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10128

Artículo 1°.- CONDONAR el valor de la Tasa Ecológica en un 90% años 2006, 2007 y 2008, al comercio identificado con el Legajo N° 16530 Rubro: Consultorios Externos con domicilio en calle Dorrego N° 544, de Ciudad, solicitada por la Sra Mariela Villafañe, según constancias obrantes en Expte. N° 1560-V-09; caratulado: Villafañe Mariela - San Rafael - s/eximición tasa ecológica.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10129

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Trinidad Castro, DNI N° 11.920.827 del inmueble identificado con Sección N° 01, Padrón N° 1142, con domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 238 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 02° del año 1985 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 9260-C-07.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10130

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Señor Ricardo Barroso, Jefe Delegación Sur, en representación de la Dirección de Promoción del Liberado, del inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 545, con domicilio en calle Independencia N° 577 de Ciudad, por los períodos comprendidos entre el 01° del año 2007 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias que obran en Expediente N° 19535-D-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10131

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Olga Martínez, DNI N° 3.908.142, del inmueble identificado con Sección N° 17, Padrón N° 1597, con domicilio en calle Cayetano Silva N° 384 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 03° bimestre del año 1994 al 05° bimestre del año 2008 inclusive, todo conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 16806-M-08.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10132

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. América Romelia Pérez, DNI N° 1.925.132, del inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 1546, con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 638, de ciudad, por el período comprendido entre el 02° del año 1992 al 06° del año 2009 inclusive, según constancias que obran en Expediente N° 20224-P-09.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10133

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda por Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Ramona Bernales, DNI N° 08.580.709, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 1652, con domicilio en calle Barcelona N° 1436 de Ciudad, por el período comprendido entre el 06° del año 1997 al 04° del año 2007 inclusive, según constancias que obran en Expediente N° 13915-B-07.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los

juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10134

Artículo 1°.- DEROGAR en todo su contexto la Ordenanza N° 10066.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10135

Artículo 1°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a elevar para su aprobación a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, la fijación de carteles indicadores informando la existencia de Escuela, además de efectuar la correspondiente demarcación de la senda peatonal, en calle Olascoaga N° 589; como así también de la doble línea amarilla, y en toda la cuadra de la Escuela Cristo Redentor, de nuestra Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia al momento de la ejecución de la obra.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10136

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Departamental la recuperación y mejoramiento de los Recursos Naturales y Culturales del Parque Mariano Moreno, ubicado en este Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- INCLUIR en el predio del parque Mariano Moreno, árboles y plantas nativas, cumpliéndose los principios de manejo forestal sustentable y evaluación ecológica rápida. Se deberán retirar tocones y plantas en mal estado vegetativo. En la recuperación y mejoramiento del sector del parque Mariano Moreno se deberán respetar las especies forestales existentes.-

Artículo 3°.- CONSTRUIR en un sector de lago del parque Mariano Moreno, un escenario al aire libre, a los fines de efectuar actividades culturales y recreativas mediante la promoción de las mismas.-

Artículo 4°.- DESTINAR en el sector Oeste del Parque Mariano Moreno, una fracción de terreno para la realización de destrezas criollas.-

Artículo 5°.- CONSTRUIR y RECUPERAR en el predio del parque Mariano Moreno, juegos de mesas, sillas o bancos de hormigón y churrasqueras, las cuales serán distribuidas estratégicamente.-

Artículo 6°.- CONSTRUIR y RECUPERAR en el predio del parque Mariano Moreno, basureros a los fines de resguardar los principios emergentes de la Ley Nacional de Política Ambiental N° 25675.-

Artículo 7°.- REALIZAR en el Parque Mariano Moreno, un Playón Deportivo para la realización de actividades de Educación Física.-

Artículo 8°.- COLOCAR luminarias en los diferentes sectores del parque Mariano Moreno y se deberá realizar un relevamiento de las mismas, que se encuentren fuera de servicio para su reparación.-

Artículo 9°.- DENTRO del predio se deberá realizar la señalización correspondiente a través de la creación de la cartelera necesaria.-

Artículo 10°.- REALIZAR la recuperación, refuncionalización y cuidado de acequias y toma de riego ubicadas en el predio del parque Mariano Moreno.-

Artículo 11°.- REALIZAR el refuncionamiento y remodelación de las instalaciones y la infraestructura del Zoológico Municipal “MARIO BONANDI”.-

Artículo 12°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá ejecutar las disposiciones emergentes de esta Ordenanza, previa realización de Proyecto indicando: a)-Lugar exacto de ubicación del escenario al aire libre, playón deportivo, juegos de mesa y sillas de hormigón, churrasqueras; basureros; luminarias, cartelera, etc. b)- Sector y superficie que ocupará lo mencionado en el inciso anterior, c)- Plano completo indicando todos los obstáculos, indicaciones, señalizaciones que correspondan, electrificación si fuere necesario y todo aquello relacionado con la obra; d)- Presupuesto total que deberá ser afectado a la obra.-

Artículo 13°.- PREVIO a cualquier acto que indique la iniciación de las obras que se especifican en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá enviar a este Honorable Concejo Deliberante para su aprobación el Proyecto y el Presupuesto.-

Artículo 14°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá al mejoramiento, reacondicionamiento y mantenimiento de los espacios verdes circundantes al Lago del Parque Mariano Moreno y espacios verdes del sector en general.-

Artículo 15°.- SE deberá ejecutar la construcción de carpeta de concreto asfáltico, la cual tendrá que presentar un espesor suficiente y resistencia interna para soportar cargas de tráfico esperadas, una adecuada compactación para prevenir la penetración o la acumulación interna de humedad, una superficie final suave, resistente al deslizamiento, resistente al rozamiento, distorsión y resistente al deterioro por la acción de químicos.-

Artículo 16°.- LA remodelación del parque Mariano Moreno deberá realizarse con cargo a la partida presupuestaria vigente o en su defecto en el presupuesto 2011 de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 17°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10137

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá realizar las tareas de mejora de calle las Arabias, del Distrito de Cuadro Nacional, de las acequias de la misma e instalar la iluminación adecuada en dicha arteria.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL llevará a cabo las gestiones correspondientes ante la Dirección de Vías y Medios de Transporte, para que se modifique el recorrido habitual del colectivo que llega al Distrito de Cuadro Nacional, a fin de que pase por los Barrios Los Ranqueles y Los Olivos del citado Distrito.-

Artículo 3°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL llevará a cabo las tareas necesarias para el embellecimiento del ingreso a la cabecera del Distrito, por calle Sarmiento, desde el tramo comprendido entre la intersección con la Ruta Nacional N° 146, (paraje Sol de Mayo) y calle Perret, como así también la reparación de la carpeta asfáltica, banquetas de dichos accesos y realizar un plan de forestación para el sector.-

Artículo 4°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10138

Artículo 1°.- DISPONER que los festejos Departamentales del “DIA DEL INMIGRANTE”, sean llevados a cabo en el Distrito de Jaime Prats, tomando en cuenta la proximidad del festejo del Aniversario del Distrito el día 08 de septiembre, como así también de las Patronales “Virgen Del Carmen de la Esperanza” el día 11 de septiembre, y se disponga la unificación de los festejos pertinentes.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10139

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá proceder, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a instalar luminarias en el Distrito de Cuadro Nacional, en el cuadrante conformado por las siguientes calles:

- Circunvalación
- Perret
- Juan José Paso
- Doctor D’ John.-

Artículo 2°.- LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia; y de no existir partida, la obra se realizará en el Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10140

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a la extensión de red de distribuidoras para servicio de agua potable, a los habitantes del sector de UNION VECINAL “LA CAÑADITA” – CAÑADA SECA (s/prolongación calle Los Dos Álamos), conforme lo previsto en Expte. N° 2626-V-2008.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL arbitrará los medios que aseguren a la mayor brevedad la concreción de las obras, medicina preventiva para grupos humanos que reclaman desde antigua data la provisión de este servicio esencial.-

Artículo 3°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL arbitrará los medios para que la COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SALTO DE LAS ROSAS LIMITADA, prestadora del servicio en la zona de la Unión Vecinal La Cañadita, pueda abastecer de forma normal, el servicio de agua potable.-

Artículo 4°.- LA obra será atendida con fondos del Presupuesto en vigencia, o en su defecto con los del correspondiente al año 2011.-

Artículo 5°.- LA no factibilidad de lo precedente implicará que sea priorizada para ser atendida con fondos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento – EPAS, con la elaboración del correspondiente proyecto ejecutivo y cumpli-

miento de los requisitos establecidos por el mismo.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10141

Artículo 1°.- IMPONER el nombre de “MADRE ANTONIA MARIA VERNA”, al Pasaje ubicado entre las calles Av. De Mayo y Ana María Caparroz, del Distrito de Punta del Agua, San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a la construcción de un monolito con la figura e imagen del Santo “Ceferino Namuncurá”, en el ingreso y sobre el Boulevard del Distrito de Punta del Agua, San Rafael, Mendoza.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que implique la presente Ordenanza serán imputados en el Presupuesto 2010 o en su defecto, en el Presupuesto del Ejercicio 2011.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10142

Artículo 1°.- CREAR la GALERÍA DE LOS PRESIDENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, la que consistirá en la exhibición de las fotografías de los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante, que hayan sido debidamente electos en Sesión dispuesta a tal fin, conforme a Ley 1079, art. 52° y Reglamento Interno, art. 21°, alineadas en forma cronológica creciente, en la pared Oeste del Recinto de Sesiones “Juan Domingo Perón”.-

Artículo 2°.- LAS fotografías expuestas comprenderán aquellos Presidentes electos desde el año 1983 en adelante, donde se indicará debida-

mente su nombre y período en que ejerció la Presidencia.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza ,será con cargo al actual Presupuesto de gastos en vigencia, Jurisdicción 05, Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10143

Artículo 1°.- EXIMIR a la Asociación Sanrafaelina de Deporte Especial (ASDE), del pago del canon de alquiler del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, por la presentación de la obra teatral “La Bella Durmiente”, el día 29/10/10.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10144

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de diez luminarias en la intersección de las Rutas N° 143 y Ruta N° 200, del Distrito Jaime Prats.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia o en su defecto en el del Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10145

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las acciones pertinentes ante la Dirección Provincial de Vialidad, a los efectos de concretar los trabajos de reparación (Repavimentación de Carpeta Asfáltica) y la correspondiente demarcación horizontal de banquetas, en el tramo de aproximadamente 10 (diez) kilómetros de Ruta Provincial N° 150, comprendido entre la Rotonda “El Cristo” del Distrito Las Paredes y el ingreso al radio urbano del Distrito Villa 25 de Mayo, zona denominada Los Caracoles.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza y sus fundamentos a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10146

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 4°, inciso 2.c.6, del Anexo II de la Ordenanza N° 5531, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.c.6- Podrán ingresar a la Estación Terminal de Ómnibus, solamente las unidades contratadas o de Turismo, que cuenten con la autorización de la Concesionaria, y únicamente en los horarios de llegada o salida de colectivos que traigan turistas que las hayan contratado previamente. El lugar habilitado para su estacionamiento será solamente en el costado Norte.-”

Artículo 2°.- COMUNICAR lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Dirección de Turismo, para su notificación a todas las empresas habilitadas e inscriptas.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10147

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, gestione la creación de la Escuela de Arte en el Distrito de Jaime Prats, cuyos objetivos serán:

- Formar teórica y prácticamente a toda persona con inquietudes y habilidades manuales para la creación, producción y comercialización de objetos artesanales mediante la adquisición de un oficio.

- Fomentar las buenas prácticas artesanales que permitan una labor eficiente y segura y promuevan una salida laboral.

- Otorgar desde el Estado el apoyo básico inicial, para que los artesanos puedan perfeccionarse y transformarse en unidades autogestionables de rentabilidad permanente.

- Fomentar la capacitación y el perfeccionamiento continuo de los artesanos de la zona, a través de cursos y encuentros de intercambio que promuevan la calidad artesanal.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada al Presupuesto de Gastos en vigencia o en su defecto en el Presupuesto del año 2011 de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10148

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la pavimentación de calle Las Arábias, desde calle Salas hasta calle Sarmiento del Distrito de Cuadro Nacional, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10149

Artículo 1º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la parquización, forestación, identificación y colocación de juegos infantiles, en la Plazoleta “Leandro Niceforo Alem”, ubicada en B° Los Olivos del Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto en vigencia o al del Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10150

Artículo 1º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar el trabajo de enripiado de todas las calles de tierra ubicadas en el Distrito de Cuadro Nacional, de este Departamento.-

Artículo 2º.- EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10151

Artículo 1º.- CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Santiago Acosta, DNI N° 6.927.092, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 1111 de Ciudad, del inmueble identificado con el Padrón N° 489, Sección N° 07, por los períodos 08º del año 1991 al 06º del año 2009 inclusive, según constancias obrantes en Expte. N° 17961-A-09.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10152

Artículo 1º.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Juana Beatriz López, DNI N° 4.478.320, del inmueble identificado con Sección N° 01, Padrón N° 1867, con domicilio en calle Tierra de Huarpes N° 1261 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 03º del año 1994 al 06º del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en el Expediente N° 18008-L-08.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la

respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10153

Artículo 1º.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Marta Raquel Ramírez, DNI N° 10.206.512, del inmueble identificado con Sección N° 01, Padrón N° 814, con domicilio en calle Córdoba N° 1397 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 03º del año 1992 al 06º del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en el Expediente N° 18261-R-09.-

Artículo 2º.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10154

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora Elsa Cristina Jofre, DNI N° 4.118.072, del inmueble identificado con Sección N° 01, Padrón N° 559, con domicilio en calle Perito Moreno N° 316 de esta Ciudad de San Rafael, por los períodos 04° del año 1994 al 06° del año 2009 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en el Expediente N° 12772-J-07.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10155

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el cargo de COORDINADOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-Clase 59- Jurisdicción 04, el que tendrá a su cargo la elaboración y aplicación de planes municipales de Ordenamiento Territorial, compatibles con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el cargo de Ingeniero /Auditor- Clase H- Jurisdicción 1, Orden 344, código 2-1-00-11.-

Artículo 3°.- CREAR un cargo de Asesor Letrado, Clase H, Jurisdicción 1.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10156

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Teatro Griego “Chacho Santa Cruz”, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para la presentación del artista León Gieco y su gira nacional Mundo Alas, el día 25/12/2010.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10157

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Teatro Griego “Chacho Santa Cruz”, a la Comisión ABBA PADRE, del Paraje Salto de las Rosas, Costa Canal Babacci, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para el evento denominado RECITAL MUSICAL el día 09/10/2010.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10158

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación realizada por el Sr. Barboza Raimundo, consistente en un carro de dos ejes, a fin de ser destinado a la Delegación de Punta del Agua, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- A TRAVÉS del Departamento Ejecutivo Municipal, oficina de Patrimonio e Inventario, procedase a incorporar el Carro de

dos ejes indicado en el art.1°, al Patrimonio Municipal.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10159

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Polideportivo N° 2, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para la celebración del Cincuentenario del Colegio P-056 “San Antonio de Padua”, el día 15 de octubre de 2010.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10160

Artículo 1°.- EXIMIR del pago de canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, el día 03/10/2010, para la presentación de la obra de radioteatro Juan Bautista Bailoretto.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10161

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Polideportivo N° 2, al Colegio P-92 “Isabel La Católica”, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para la muestra de Educación Física, evento que se llevará a cabo el día 26/10/10.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10162

Artículo 1°.- EXIMIR del pago de canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para la presentación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo, el día 18-11-2010.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10163

Artículo 1°.- EXIMIR del pago de canon de alquiler por la utilización de las instalaciones del Teatro Griego “Chacho Santa Cruz”, así como del pago de sellado de entradas y afiches y derecho de espectáculos públicos, para la presentación del cantante y orador internacional Señor Marcos Witt, el día 09/12/2010.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10164

Artículo 1°.- DECLARAR de INTERÉS EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, el “I CONGRESO DE EDUCACIÓN VIAL”, a realizarse entre los días 22 y 23 de octubre de 2010, en el Centro de Convenciones y Exposiciones.-

Artículo 2°.- LA presente Ordenanza no implicará gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10165

Artículo 1°.- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR al reconocido músico argentino, el Chalchaleño JUAN CARLOS SARAVIDA, quien se presentará en el Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, el próximo 22 de octubre del corriente.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, hágase entrega de una copia de la presente pieza legal al Sr. JUAN CARLOS SARAVIDA, el día 21 de octubre del corriente, en oportunidad de realizarse la Sesión Especial para la elección del Ciudadano Ilustre 2010 y Ciudadanos Distinguidos de Ciudad y Distritos 2010.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10167

Artículo 1°.- IMPONER el nombre de “17 DE OCTUBRE” a la calle ubicada en el Parque Presidente Perón y que se extiende desde calle Chacabuco hasta calle Roberto Órdenes, según Anexo I, frente al Centro de Congresos y Convenciones de San Rafael.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5285

Artículo 1°.- APROBAR el Acta N° 1322, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5286

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizar la instalación de Farolas, a una altura no inferior a dos metros del nivel del piso, sobre la vereda Sur de calle Barcala, entre Avenida Libertador y calle San Lorenzo.-

Artículo 2°.- EL GASTO que origine la concreción de la presente pieza legal, será imputado a la partida de Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos en vigencia; de no existir partida disponible en el presente Ejercicio, se deberá incluir en forma obligatoria, dentro de las obras a realizar en el Presupuesto del Ejercicio 2.011.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5287

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL se constituirá en las instalaciones de la Escuela N° 4-170, "Aguas del Diamante", de Cuadro Nacional, a efectos de llevar a cabo la Sesión Ordinaria correspondiente, a convocarse para el día 20 de setiembre de 2010, a las 09:30 hs., en el marco de lo dispuesto por el Programa Institucional "Un Concejo Deliberante a Mano", según Decreto N° 4656.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5288

Artículo 1°.- APROBAR las Actas N° 1323, 1324 y 1325, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5289

Artículo 1°.- APROBAR las Actas N° 1326 y 1327, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5290

Artículo 1°.- APROBAR las Actas N° 1328, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5291

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a restablecer el regadío de los árboles, la parquización del lugar y la implantación de flores y arbustos, en la Rotonda "El Cristo", en el Distrito Las Paredes, de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará el mantenimiento del arbolado existente entre la Rotonda "El Cristo" y el Paraje "los Caracoles", del Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael.-

Artículo 3°.- EL GASTO que se produzca con motivo del cumplimiento del presente Decreto, será aplicado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5292

Artículo 1°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, informará a este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, de conformidad a lo establecido en el Art. 71°, inc.10°, de la Ley N° 1079, modif. por Ley N° 6557 y Art.91° del Reglamento Interno, lo siguiente:

- 1) Nómina completa de los prestadores turísticos habilitados a cumplir funciones en el Cañón del Atuel.
- 2) Situación dominial de cada uno de los prestadores mencionados en el punto 1 y de aquellos particulares que hubiesen realizado obras de infraestructura edilicia en la zona del Cañón del Atuel, aguas debajo de la presa de Valle Grande.
- 3) Solicitudes pendientes de resolución sobre nuevas habilitaciones de prestadores en la zona de Cañón del Atuel.
- 4) Plan Municipal de contingencia para caso de desastres naturales en la zona en cuestión.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5293

Artículo 1°.- APROBAR el Acta N° 1329, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5294

Artículo 1°.- RECHAZAR la condonación de la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Sra. Marisa Reynals, en las actuaciones administrativas N° 9495-D-10; Expte. N° 3556-R-09, caratulado: Reynals Marisa J. - Belgrano 2124 - s/condonación deuda Tasas p/Servicios a la Propiedad Raíz, según informe socio económico a fs. 19/19 vta. donde se sugiere hacer plan de pago.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5295

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, se constituirá en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a los fines de llevar a cabo la Sesión Especial a convocarse para el día 21 de octubre de 2010, a las 18,30 hs, con motivo de realizarse la designación de los "Ciudadanos Distinguidos de Ciudad y Distritos" y "Ciudadano Ilustre 2010" de San Rafael.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2043

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Poder Ejecutivo Provincial se realicen las gestiones útiles, que permitan la escrituración definitiva del predio citado en la Ordenanza N° 8728, cedido por la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Poder Ejecutivo Provincial se contemple en el Presupuesto 2011, la partida correspondiente para la realización de las obras necesarias para la construcción de la Subcomisaría de Cuadro Nacional en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.- REMITIR copia de de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, al Honorable Senado Provincial y al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2044

Artículo 1°.- ADHERIR a la RESOLUCIÓN N° 295/2010 de la Secretaría de Comercio Interior del Gobierno de la Nación, la que establece: "Las empresas que hayan aumentado el precio de los combustibles con posterioridad al 31 de julio de 2010, deberán retrotraerlos a los vigentes a esa fecha".-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente a AMENA y a la Secretaría de Comercio Interior del Gobierno de la Nación.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO", a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2045

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Departamento General de Irrigación, que realice obras de protección (cubrir el cauce sobre el Canal Marginal) en toda la longitud de la proyección de las calles sobre el canal marginal del Diamante, en los tramos correspondiente a las intersecciones de calle Los Filtros con Avenida Deán Funes y Los Filtros con calle Bertani.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente al Departamento General de Irrigación.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL

MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2046

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Unión de Rugby de Cuyo (URC), disponga que la final del Torneo de Ascenso se juegue en las instalaciones del Polideportivo N° 1, del Departamento de San Rafael, favoreciendo la difusión y práctica de este deporte en el Sur de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente a la Unión de Rugby de Cuyo.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2047

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a las Autoridades de Obras Sanitarias Mendoza, la URGENTE REPARACION de las pérdidas de agua potable en la zona de calle Sarmiento hacia el Oeste, puntualmente en las arterias:

- Gral. Paz entre Laprida y Uruburu
- Santa María de Oro entre Rivadavia y Las Heras
- Laprida y Pellegrini
- Sarmiento al comienzo del B° Virgen del Lago.
- Belgrano desde Santa María de Oro y Uruburu
- Lavalle esquina Rufino Ortega
- Las Heras esquina Sarmiento.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente a la Delegación de Obras Sanita-

rias de San Rafael y Autoridades Provinciales correspondientes.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN ESCUELA N° 4-170 AGUAS DEL DIAMANTE, CUADRO NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL “UN CONCEJO DELIBERANTE A MANO”, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2048

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta al Departamento Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, a realizar los controles, y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, a fin de garantizar en todo el territorio del Departamento de San Rafael, el estricto cumplimiento del cuadro tarifario aprobado mediante Decreto N° 1833/10, para el transporte público de pasajeros urbano de media y larga distancia.-

Artículo 2°.- LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL vería con agrado que, a través del área gubernamental que corresponda, se dictara la normativa necesaria a los fines de exigir a los prestadores del servicio público de pasajeros, tener dentro de todas sus unidades, a la simple vista de los usuarios, el marco tarifario vigente.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2049

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Senado de la Nación, que sancione favorablemente el Proyecto de Ley correspondiente al Expediente N° CD 47/10, referente a recomponer el haber jubilatorio mínimo del Sistema Integrado Previsional Argentino, hasta alcanzar el 82 % del Salario Mínimo Vital y Móvil, en

consonancia con el principio consagrado en el Artículo 14° bis de nuestra Constitución Nacional, a fin de garantizar a los beneficiarios una adecuada, justa y razonable proporción entre el haber de la pasividad y las remuneraciones de los trabajadores en actividad.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, gírese copia de la presente al Honorable Senado de la Nación.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2050

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la instalación de un equipo semafórico de cuatro tiempos, en la intersección de Avenida Sarmiento y Avenida Deán Funes.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia a la Dirección de Vías y Medios de Transportes, dependiente del Gobierno de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2051

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial N° 7.433, se proceda a la construcción del gasoducto de Goudge, el cual implica obras de acuerdo al siguiente detalle:

a) Redes de distribución por dieciséis mil seiscientos sesenta metros.

b) Ramal de aproximación por siete mil metros.

c) Cámara de Regulación Final de 60/25/1.5 bar.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente pieza a la Legislatura de la Provincia de Mendoza y al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2052

Artículo 1º.- SOLICITAR al Ministerio de Justicia de la Provincia de Mendoza acelere los tiempos para la colocación de cámaras de seguridad en el Departamento.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Justicia de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2053

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, con sede en General Alvear, informe los motivos que originaron la reducción del caudal hídrico del Canal Perrone, ante la urgente necesidad de la provisión de ese servicio por parte de agricultores y regantes, quienes ya han realizado la siembra

de plantines de cebolla, así como también se nos indique fecha de restauración del suministro.-

Artículo 2º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, considere la posibilidad de levantar la medida de corte de agua realizada a productores de dicho canal, generando planes de pago más flexibles, fundamentalmente a aquellos productores que tienen al día el Ejercicio vigente, por las razones apuntadas en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2054

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL DECLARA DE INTERÉS DEPARTAMENTAL Y EDUCATIVO las acciones tendientes a la creación de una nueva Ley de Financiamiento Educativo, que modifique la actual Ley N° 26075, y que contemple un incremento en el Presupuesto consolidado de la Nación y Provincias, que vaya desde el SEIS POR CIENTO (6%) al OCHO POR CIENTO (8%) de la participación en el Producto Bruto Interno (PBI).-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y a los demás Concejos Deliberantes de los Departamentos que conforman la Provincia de Mendoza, para su conocimiento e invitar a los mismos a su adhesión.-

Artículo 3º.- LA presente Declaración no implica responsabilidades ni gastos para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2055

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL repudia enérgicamente los hechos de violencia sufridos por la periodista Patricia Coria, en relación a su tarea de cobertura periodística del Juicio que se está llevando a cabo en San Rafael, por delitos de lesa humanidad y desapariciones, cometidos durante el gobierno de la dictadura militar.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, a través del área de Prensa, remítase copia de la presente a los medios periodísticos televisivos, gráficos y radiales del Departamento.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 10116

DIRECCIÓN DE NORTE A SUR calle PICHINCHA: Colocando un cartel de contramano en el sector Noreste de Pichincha y Mendoza.-

